

# BASES DECIMO SEXTO CONCURSO DE INVESTIGACIÓN EN DOCENCIA UNIVERSITARIA

**AÑO 2022**

##  BASES DECIMO SEXTO CONCURSO INVESTIGACIÓN EN DOCENCIA UNIVERSITARIA AÑO 2022

1. **ANTECEDENTES**

Actualmente, la docencia centrada en los estudiantes supone la utilización de nuevas herramientas mediadoras del diseño del aprendizaje. El cambio en las prácticas pedagógicas acompañado de un proceso de investigación permite evidenciar de manera objetiva la mejora en la formación de los estudiantes y la sistematización de la información, para luego extenderla y compartirla con la comunidad universitaria.

En efecto, la Comisión Nacional de Acreditación (CNA), valora como criterio de calidad, el que sus docentes “*desarrollen aplicaciones que promuevan el uso de nuevas tecnologías, procesos, herramientas y usos, explorando nuevos métodos de trabajo que tengan por objeto impactar la docencia en la disciplina respectiva*” (CNA, 2015). Asimismo, la Universidad ha declarado en su misión y visión institucional un fuerte compromiso con la investigación, atendiendo a “…*la generación de conocimiento a través de los procesos formativos e investigativos*” (Misión Institucional) y la idea de aportar al conocimiento científico y al vínculo sistemático la comunidad nacional e internacional (Visión Institucional). Es por tanto una necesidad de las Escuelas y Departamentos instaurar y fortalecer una cultura investigativa en su cuerpo académico, apuntando a la mejora permanente y sistemática de la docencia universitaria, y a la comunicación del conocimiento generado en el proceso, mediante la generación de productos científicos.

Atendiendo a la *promoción* de la investigación y al incentivo del perfeccionamiento continuo del cuerpo académico con miras al fortalecimiento de su quehacer docente, la Universidad Bernardo O´Higgins, la Dirección de Investigación y Doctorados de la Vicerrectoría de Vinculación con el Medio e Investigación convoca a su cuerpo académico a participar del XVI Concurso de Investigación en Docencia Universitaria.

## PROPÓSITO Y OBJETIVO

El “Decimosexto Concurso de Investigación en Docencia Universitaria” busca estimular y difundir el desarrollo de investigaciones en apoyo a la docencia que se orienten a contribuir al perfeccionamiento de los procesos de enseñanza aprendizaje que se llevan a efecto en la universidad. Se financiarán propuestas de investigación que contribuyan a fortalecer el proceso de enseñanza aprendizaje y de procesos docentes internos que presentan oportunidades de mejora, y al mismo tiempo generar productividad científica y académica, mediante la difusión de los resultados de las investigaciones educativas.

Para tales efectos, deberá generarse un mecanismo de divulgación de los resultados de investigación y/o instalación de capacidades en la comunidad incumbente, según la naturaleza del proyecto ejecutado, que permita la efectiva transferencia de los conocimientos científicos generados a la comunidad académica y estudiantil. Además, los resultados de la investigación que se lleve a cabo deberán materializarse en la elaboración de un artículo científico publicado en revistas indicadas en estas bases.

## LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN

Las líneas de investigación que avala y financia el presente concurso, se relacionan con las siguientes áreas:

* + - Diversidad e inclusión en el modelo educativo.
		- Modelo de Evaluación Auténtica y su aplicación en el aula.
		- Metodologías novedosas para la formación de Ayudantes.
		- Uso de la tecnología para fomentar la inclusión en la educación.
		- Interculturalidad y desarrollo sustentable.
		- Implementación de procesos sustentables en concordancia con Modelo Educativo Institucional.
		- Desarrollo de procesos investigativos con estudiantes.
		- Metodologías de investigación y revisión del impacto generado por las actividades de vinculación con el medio.

## DURACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

Los proyectos tienen una duración de 12 meses. Si el proyecto no es finalizado en la fecha señalada en el contrato, no se procederá al pago de la cuota correspondiente, solicitándose la devolución.

## REQUISITOS DE POSTULACIÓN

* + Podrán postular como directores de proyecto docentes jornada completa o media jornada.
	+ Es requisito que los proyectos incorporen la participación de dos académicos responsables de la iniciativa, en la figura de director y director alterno del proyecto.
	+ Los proyectos deben contemplar la participación demostrable de 2 estudiantes como mínimo, describiendo las funciones que ejecutarán dentro del proyecto.
	+ Un académico no podrá participar en más de un proyecto en un mismo período, en calidad de director o director alterno; pero si podría participar como parte del equipo de investigación.
	+ Cada proyecto de Investigación deberá ser respaldado administrativamente (aval) por el respectivo Director de Escuela, Departamento y/o de Unidad de Apoyo.
	+ Cualquiera fuese la razón por la cual el adjudicatario del proyecto no pueda continuar su ejecución en calidad de director, deberá ser el director alterno quien asuma los derechos y obligaciones que emanen del proyecto.
	+ Quedan excluidos de participar en este concurso todos aquellos docentes que habiéndose adjudicado previamente un proyecto, no lo hayan finalizado o se haya rechazado su informe final.
	+ Pueden postular aquellos académicos que estén ejecutando otros proyectos internos así como externos.
	+ No se considerará como investigación ni como publicación para este concurso la generación de apuntes.

## DOCUMENTOS DE POSTULACIÓN

* + Formulario de Postulación on line (https://forms.gle/HiCyP97mE4Yg6Stg9)
	+ Carta de Respaldo y Carta de Compromiso e intereses. (Formato digital).
	+ Los documentos deberán ser remitidos en la fecha establecida mediante correo electrónico a la Dirección de Investigación y Doctorados, a las direcciones: mjose.acuna@ubo.cl y/o daniela.donas@ubo.cl.

## REPORTE DE ESTADO DE AVANCE Y FINALIZACIÓN DE INVESTIGACIÓN

Una vez adjudicados los proyectos, los investigadores darán cuenta del estado de avance de sus investigaciones según cronograma adjunto (ver sección 9), utilizando como formato el documento Reporte de Estado de Avance de la investigación, evidencia de la instalación de capacidades y del manuscrito.

Se requerirá la divulgación de los resultados de investigación y/o instalación de capacidades en la comunidad académica, según la naturaleza del proyecto ejecutado. Para ello, el/la director/a del proyecto deberá diseñar e implementar un plan de divulgación de los resultados obtenidos mediante actividades de tipo seminarios, o bien la instalación de capacidades mediante la realización de talleres de formación con el público incumbente por el proyecto ejecutado. Algunos ejemplos de productos de investigación esperados son (estos ejemplos no excluyen otros productos que sean pertinentes):

1. Revisión de los objetivos de los programas impartidos en concordancia con los procesos de diversidad, inclusión y/o desarrollo sostenible.
2. Revisión de los planes de estudio en concordancia con los procesos de diversidad, inclusión y/o desarrollo sostenible.
3. Revisión de metodologías docentes para la formación de ayudantes de investigación.
4. Propuesta de procedimientos y seguimiento de vinculación entre investigación y docencia.
5. Mejora de seguimiento del impacto de programas colaborativos con el medio.
6. Generación de mecanismos o procedimientos que permitan generar evaluaciones auténticas.
7. Mecanismos de seguimiento y acompañamiento a los estudiantes durante su trayecto formativo.
8. Generación de materiales, productos didácticos y/o productos tecnológicos que mejoren procesos de enseñanza aprendizaje.

La investigación deberá finalizar a través de la presentación de un artículo aceptado, enviado a una revista científica, las que deben estar indexadas en algunas de las siguientes bases datos: Erih-plus, Latindex, Scielo; Scopus y Wos.

## RECURSOS ECONÓMICOS

Los proyectos serán financiados con un monto de 2.000.000 (dos millones de pesos). El procedimiento para la entrega de recursos económico será acorde al Manual de Procedimientos de Selección y Contratación de Personal (Vicerrectoría de Administración y Finanzas, Universidad Bernardo O´Higgins, 2006). Brevemente se puede señalar que:

1. Se confeccionará un Convenio de Prestación de Servicios a honorario para el investigador responsable del proyecto de investigación.
2. Los recursos se entregarán en tres pagos, como se menciona a continuación:
	* 50% luego de realizada la firma del convenio y aprobación por Comité de Ética institucional.
	* 50% tras la aceptación del artículo, el que debe contar con la filiación del Centro de Investigación en Educación-UBO (lo que no excluye la posibilidad de incluir la filiación de otras unidades académicas de la Universidad) e incluir en agradecimientos (Funding) “XVI CONCURSO DE INVESTIGACIÓN EN DOCENCIA UNIVERSITARIA UBO” e incluir N° proyecto.

**Nota:** El financiamiento no considera asistencia a congresos, viáticos ni pasajes.

## CRONOGRAMA DEL CONCURSO

Las etapas del concurso y, los hitos de cada una de ellas se presentan en la siguiente tabla. Los directores de proyecto deberán dar estricto cumplimiento a las fechas de entrega de los informes establecido en el presente documento. No se aceptará posponer la fecha de entrega, salvo que existan motivos de fuerza mayor debidamente justificados y que se informen con anticipación.

|  |  |
| --- | --- |
| **Etapa** | **Fecha** |
| Convocatoria | 8 de septiembre de 2022 |
| Postulación | 8 de septiembre a 30 de septiembre 2022 |
| Resultados de adjudicación | 10 de octubre de 2022 |
| Reporte de estado de avance de la investigación  | 10 de mayo de 2022 |
| Finalización del Proyecto (Manuscrito Aceptado por la Revista), más evidencia de la instalación de capacidades.  | 10 de octubre de 2022  |

## EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS Y SU ADJUDICACIÓN

La evaluación de los proyectos corresponderá a una comisión designada por la Vicerrectoría de Vinculación con el Medio e Investigación. Esta comisión deberá estar integrada por académicos/as e investigadores/as externos/as a la Universidad y que tengan experticia en las diferentes líneas de investigación que se promueven en el concurso.

Para la evaluación de los proyectos se utilizará la siguiente asignación de ponderaciones:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Criterio** | **Descripción** | **Ponderación** |
| Impacto en la docencia | Relación entre la investigación y la docencia y cómo ésta o sus productos se verán reflejadasen el proceso de enseñanza-aprendizaje | 20% |
| Calidad del proyecto | Fundamentos teóricos conceptuales, justificación, congruencia entre objetivos y metodología.Claridad en la formulación global del proyecto, su justificación y la congruencia entre los objetivos, la fundamentación y la metodologíaa seguir en su consecución | 20% |
| Factibilidad | Coherencia del plan de trabajo con los objetivos propuestos y que este pueda ser realizado en los plazos establecidos y con los recursosAsignados. | 20% |
| Potencial de investigación para ser publicada | Novedad científica y su potencial impacto.  | 20% |
| Vinculación con la comunidad académica y estudiantil | Estrategia de divulgación de resultados de investigación y/o instalación de competencias en la comunidad atendida. | 20% |

Los proyectos adjudicados, cuando ello resulte pertinente, deberán ser revisados y aprobados por el Comité de Ética Institucional de la Universidad (Resolución Rectoría UBO’H Rect. N°1000/384/22). Para tales efectos deberán ser sometidos a consideración de estos a partir del 10 de octubre de 2022, información disponible en la página <https://www.ubo.cl/comite-etico-cientifico/.>

Si el Comité de Ética Institucional formula observaciones al proyecto, será obligación del investigador subsanarlas a la brevedad. En el evento que el Comité de Ética Institucional rechace el proyecto, este caducará y no podrá seguir siendo ejecutado, debiendo restituirse los fondos no ejecutados y rendir cuenta de aquellos ya ejecutados.